



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00219

Asunto: Resuelve solicitud parte demandante
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario
Demandante: Sociedad PLURAL S. A.
Demandados: MARTIN ALONSO MUÑOZ PELAEZ
Radicado: 630013103003-2017-00216-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la sociedad demandante dentro de este proceso y siendo procedente, el Juzgado, autoriza expedir el oficio de cancelación de medidas, ordenado en el numeral 5° del auto proferido el 12 de diciembre de 2019 y remítase copia del mismo al peticionario, a su correo electrónico juandrz@yahoo.com

Por la Secretaría del Juzgado, librese el oficio respectivo.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #015 publicado el 10-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0c83fdc6fe42cf48ad2e6aa7198484217733aa910cd38a6edeb78cc9429
b140d

Documento generado en 08/02/2021 04:00:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a